Petropar
ñanemba´e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°1362 /12

Asunción, 05 de diciembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/12 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE PETROPAR" – SEGUNDO LLAMADO.

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 27 de noviembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 1157/12, de fecha 15 de octubre de 2012; el Memorándum UOC N° 441/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 30 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 19 de noviembre de 2012, presentaron ofertas las empresas LOMAGRANDENSE S.A. y TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A;

Que, sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 16/12 para el "Servicio de Transporte del Personal de PETROPAR" – Segundo llamado, a la empresa TANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A., por un monto máximo de G. 1.088.700.000 (Guaraníes mil ochenta y ocho millones setecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta de menor precio y más conveniente a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2012 es G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 359, que afecta al Objeto de Gasto 223 "Transporte de personas";

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2012 bajo el Número de Orden 236.376, plurianual;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1189/2011, de fecha 04 de diciembre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 16/12 para el "Servicio de Transporte del Personal de PETROPAR" – Segundo llamado, a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A., por un monto máximo de G. 1.088.700.000 (Guaraníes mil ochenta y ocho millones setecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Copia Fiel del Original Expuesto en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

DOCUMENTO BAJO RESERVA
www.almizal.com

Petropar
ñanemba´e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1362 /12

Asunción, 05 de diciembre de 2012

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78111601-001	Transporte Personal Administrativo	Días	132	264	950.000	250.800.000
2	78111601-001	Transporte del personal de turno – despacho de combustibles	Días	132	264	950.000	250.800.000
3	78111601-001	Transporte del personal de turno	Días	180	360	1.600.000	576.000.000
4	78111601-001	Transporte ocasional para el departamento central	Hora	45	90	30.000	2.700.000
5	78111601-001	Transporte Ocasional para media y larga distancia	Km	1.260	2.100	4.000	8.400.000
Total G. IVA incluido							**1.088.700.000**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 223 "Transporte de personas".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

DOCUCOMPARTIDA UOC
DocuCompartida Trial
www.pdfwizard.com